

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 162 - 2019-SUSALUD/S

Lima, 09 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00209-2019/SADERECHOS, de fecha 07 de noviembre del 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01443-2019/IPROM, de fecha 07 de noviembre del 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00755-2019/OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, en el informe de vistos, la IPROM señala que la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Callao se ha conformado en el año 2014, y se encuentra integrada por doce (12) representantes de ciudadanos agrupados y no agrupados que participaron en los procesos de elección y selección correspondiente, siendo necesario a la fecha, llevar a cabo el procedimiento de renovación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, la IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de la Región Callao, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Callao, mediante Resolución de



Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Callao, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular	Suplente
01	Organización de Pacientes	Asociación Construyendo Caminos de Esperanza Frente a la Injusticia, el Rechazo y el Olvido - CCEFIRO	MARIA ESTHER CORDOVA CHALCO DNI: 25646553	JULIO RONDINEL CANO DNI: 25733107
02		Comunidad internacional de Bronquiectasias - COMIMBRO	RAQUEL CRUZADO TIRADO DNI: 16726815	PEDRO NOLASCO VIDARTE MEJIA DNI: 16610326
03	Organización de Adultos Mayores	Red Distrital de Asociaciones y Centros de Adulto Mayor de Ventanilla - REDACAM-V	ENRIQUE DONAYRE MUÑOZ DNI: 25684657	CENIA MOGOLLON ADANAQUE DNI: 06246324
04		Asociación del Adulto Mayor Jesús Alberto Páez	MANUEL ERIQUE MACAZANA DNI: 25467209	ELIFIO SOLÓRZANO CUEVA DNI: 25417113
05	Organización de Personas con Discapacidad	Asociación de Discapacitados de la Marina de Guerra del Perú - ADISVIDA MAG	JUAN FRANCISCO ATENCIO ANTONIO DNI: 41686923	ALFREDO HINOJOSA ROCA DNI: 10157899
06		Asociación Pro Ayuda a Personas con Discapacidad R.C. - APROAPO	EDUARDO VALLE DURAND DNI: 25462282	GUILLERMINA CHINCHAY VDA DE CARMONA DNI: 25508173
07		Asociación Mundial de Desarrollo de Personas con Discapacidad y Familiares del Perú - AMUDISFAM	YRENE TEOFILA HUANCA VELARDE DNI: 06208008	FERNANDO ARTURO PRINCIPE VASQUEZ DNI: 43881679
08	Organización de Voluntarios en Salud	HUK Vida Asociación Civil	WILLIAM EDUARDO LUDEÑA MENDOZA DNI: 09536847	EDITH REYNA GAYTAN ALVINO DNI: 09893489
09		Red Nacional de Promoción de la Mujer - Callao	ELSA JUDITH PEREDO ORTEGA DNI: 25599593	EVA MACIZO OVALLE DE QUINTEROS DNI: 25638881



Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE

